



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 27 MAYO 2016

DECRETO AFECTO N°: 1.005.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **MARIA JESUS RECABAREN LEIVA**.
- 3.- El decreto Afecto N° 284 de fecha 29 de Abril de 2016 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios doña **MARIA JESUS RECABAREN LEIVA**.
- 4.- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.

CONSIDERANDO:

1. La cláusula sexta del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".

DECRETO:

- 5.- **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 16 de Mayo de 2016, a doña **MARIA JESUS RECABAREN LEIVA**, R.U.T. N° [REDACTED]
2. **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 15 de Mayo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA



EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



PARRAL IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL